

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2023-MDCH/A

Chilca, 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 560-2023-MDCH/GM, el Informe N° 073-2023-MDCH/GPP, e Informe Legal N° 142-2023-MDCH/GAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2022-MDCH/A de fecha 04 de mayo de 2022, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Chilca siendo modifica con la Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDCH/A de fecha 25 de mayo de 2022;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2023-MDCH/SGIC, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita la modificación del costo del servicio de Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación, con la finalidad de cubrir sus costos básicos de la Academia Municipal;

Que, por su parte la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 073-2023-MDCH/GPP, solicita la modificación e incorporación de nuevos servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad distrital de Chilca mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 142-2023-MDCH/GAL, opina viable realizar la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Proveído N° 560-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emita la Resolución de Alcaldía que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chilca, con Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, el servicio que presta la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura en el N° SGIC-04 “Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación”, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, los servicios que presta la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura respecto a los Códigos N° SGIC-08 “Enseñanza pre universitaria por ciclo intensivo”, SGIC -09 “Enseñanza en la escuela del deporte” y SGIC-10 “Enseñanza en la escuela del Folclore”, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE